

“2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

OFICIO NO.OCD/TES/011/2015.

H. AYUNTAMIENTO 09 MARZO DE 2015.

ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.

**C. P. C. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TEORERA MUNICIPAL  
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

RECIBIDA  
10 MAR 2015  
Remonda  
2015  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Cajida

Conforme a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el Artículo 112 fracción XI, así como del Reglamento Interno del Trabajo para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, en su Artículo 49. En estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, CAPITULO V ARTICULO DECIMO PRIMERO; FRACCIÓN I, me permito informarle del resultado del Arqueo de Caja y Fondo Fijo de Caja, practicado en fecha 06 de Marzo del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente.

**Arqueo de caja:**

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que los comprobantes de pago (CFDI) y/o ingresos, correspondientes de los Folios RD028785 al RD028826, de fecha 06 de Marzo del 2015 del cual anexo auxiliar analítico de los mimos, siendo revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C.VICENTE RAMIREZ GONZALEZ persona responsable de dichos cobros de caja de la dependencia fiscalizada, tal como se relaciona la información del anexo Auxiliar Contable de Caja. Sin embargo se recomienda al Tesorero (a) o al responsable del manejo de los cobros antes mencionados, apegarse en lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero Administrativo Municipal en el rubro de caja y sus numerales de referencia.

**Fondo Fijo de Caja:**

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento del arqueo de dicho FONDO FIJO DE CAJA asignado para este rubro se encontró en proceso de reposición, siendo la cantidad de \$35,000 (Treinta y cinco mil pesos 00/100M.N) mismo que fue relacionado, sumado y entregado en presencia de la C. FILOMENA VELASCO GIL, encargada de dicho FONDO FIJO DE CAJA Del Área Fiscalizada, tal como se relaciona dicha información en el anexo 1 del FONDO FIJO DE CAJA. Sin embargo esta COTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, precisa algunas observaciones y recomendaciones:

RECIBIDO  
RECIBO Ernesto J. Mora 15/12  
FECHA 10 MARZO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
2013 - 2015

**"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"**

1.- Se recomienda y se observa a la C.P.C. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, responsable de dicho Fondo Fijo de Caja enviarnos copia (copias) de la siguiente documentación:

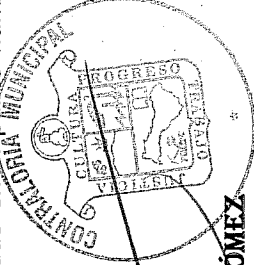
- a) Póliza de Fianza de Fidelidad del servidor público responsable de dicho fondo fijo de caja (Vigente).
- b) Acta de Consejo de la junta de Gobierno donde se asigna la cantidad de dicho Fondo Fijo de Caja.
- c) Copia cheque póliza más reciente de la última reposición del Fondo Fijo de Caja.
- d) Nomenclario o carta responsiva en su caso, de quien asigna como responsable de Administrar dicho Fondo Fijo de Caja.

Todo esto por lo dispuesto en el numeral 11 de los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México igual que a la letra dice.

11. El Presidente y el Tesorero o equivalente deben determinar y autorizar su monto con la justificación de cada uno y afianzar a los responsables del Fondo Fijo como se señala en el acuerdo en cual se adicionan o modifican los Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Fianzas de los Servidores Públicos Municipales del Estado de México, elaborar y firmar las cartas responsivas del responsable de administrarlos.

Así mismo no omitimos recordarle que dicho Fondo Fijo de Caja mes a mes es aplicable para la adquisición de bienes o servicios y así cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas, contabilizándolos en su momento dentro del mismo para emitir el cheque como reposición del mismo tal como lo establecen los numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los propios Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

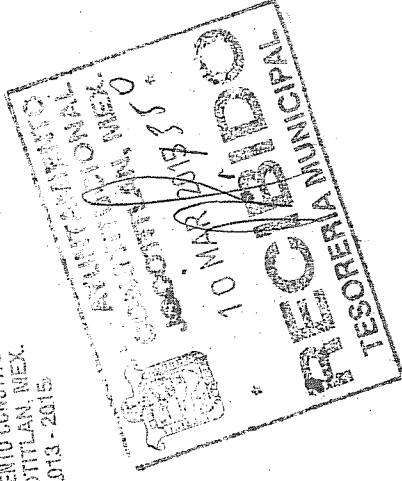
Sin otro particular, solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva enviar copias de lo solicitado en el punto número uno, como observaciones realizadas.



**ATENTAMENTE**

**LIC. DAVID JESUS NIETO GÓMEZ**

**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015



C. c. p.- LIC. JESUS MONROY MONROY, Presidente Municipal Constitucional.  
L. A. E. MARIO ERASTO BENHUMEA SANCHEZ, Sindico Municipal.  
Archivo.